



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 277

Viernes 14 de diciembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 1 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: No obstante la prohibición terminante de los preceptos del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y reiteradas Circulares de este Centro directivo y del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se tiene conocimiento de que por parte de varias Corporaciones locales se han consignado en los Presupuestos del actual ejercicio de 1956 cantidades para pago a algunos funcionarios de la Administración de Justicia por diversos conceptos de carestía de vida, representación por capitalidad, estudio de derecho foral, residencia, casa habitación, biblioteca, etc.— Como es propósito de esta Dirección General proceder con todo rigor a dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el relevo de cargas del Estado que pesan sobre las Corporaciones locales y que éstas no sean sustituidas, bajo ningún concepto, directa ni indirectamente por consignaciones ambiguas que en el fondo suponen el pago de algunas obligaciones suprimidas, se han planteado el problema en reciente reunión celebrada por la Comisión Central de Cargas creada por Decreto-Ley de 12 de marzo de 1954, acordándose que los gastos que hasta ahora se hayan venido abonando por las Corporaciones locales a algunos funcionarios de la Administración de Justicia por carestía de vida, representación por capitalidad, estudio de derecho

foral, residencia, casa habitación, biblioteca, etc., tendrán la consideración de cargas del Estado así como que el pago de estas cantidades se haga con cargo a la consignación correspondiente del Ministerio de Justicia abonándose con efectos retroactivos desde primero de enero del presente año. Se ha acordado también que el expresado Ministerio de Justicia se encargue de reintegrar a las Corporaciones los gastos ocasionados con este motivo desde primero de enero del presente año».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones municipales, debiendo los señores alcaldes tener en cuenta lo que anteriormente se dispone para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 10 de diciembre de 1956.—  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.682

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 30 de noviembre pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en escrito de 10 del corriente, se dirige a este Ministerio con el ruego de que se advierta con carácter general a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, sobre la necesidad de exigir el título de Topógrafo expedido por la Presidencia del Gobierno o por la Escuela de Topografía en las convocatorias para cubrir vacantes de topógrafos en las plantillas o escalafones, velando con ello

por la observancia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de mayo de 1952, que aprobó el Reglamento del Instituto Geográfico y Catastral, especialmente en sus artículos 22, 56, 102 y concordantes, y Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 24 de septiembre de 1954, que creó la Escuela de Topografía».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y exacto cumplimiento.

Valladolid, 12 de diciembre de 1956.—  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.683

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes  
mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transportes de viajeros por carretera entre Aranda de Duero y Valladolid por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del

servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Castrillo de Duero, Peñafiel, Padilla de Duero, Quintanilla de Arriba, Valbuena de Duero, Quintanilla de Onésimo, Sardón de Duero, Traspinedo, Tudela de Duero, Cistérniga y Valladolid; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Viuda de Andrés Herguedas y José Luna Meléndez.

Valladolid, 13 de noviembre de 1956.  
El ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas.

4.459—2.527

### Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don José Velasco Pinedo, en solicitud de autorización para instalar centro de transformación con transformador de 10 KVA., en Gería, para servicio de eras, alimentado por línea propiedad de Empresa Hidroeléctrica de Simancas, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Velasco Pinedo la instalación de centro de transformación solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 25.293,45 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aproba-

dos por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la presta-

ción del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se les concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 18 de septiembre de 1956.  
El ingeniero jefe, P. O., Juan José Iruretagoyena. 3.565—2.528

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de noviembre de 1956

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de septiembre, según dispone el artículo 275 de Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	139.433,30	271.366,80	410.800,10
» 2.º—Representación provincial . . .	29.000,00	»	29.000,00
» 5.º—Gastos de recaudación . . .	»	191.604,48	191.604,48
» 6.º—Personal y material. . . . .	702.919,48	59.000,00	761.919,48
» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
» 8.º—Beneficencia (Cooperación Provincial). . . . .	161.350,00	844.450,00	1.005.800,00
» 9.º—Asistencia social. . . . .	»	150.000,00	150.000,00
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	»	70.213,92	70.213,92
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	141.528,76	206.983,04	348.511,80
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . . . .	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .	3.792,50	21.430,70	25.223,20
» 15.º—Crédito provincial . . . . .	»	»	»
» 17.º—Devoluciones . . . . .	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas. . . . .	»	»	»
TOTALES. . . . .	1.178.024,04	1.822.548,94	3.000.572,98

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones quinientas setenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos.

Valladolid, 27 de octubre de 1956.—El interventor, José María Izquierdo.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de octubre de 1956.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 31 de octubre de 1956.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. 4.359

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

González Aparicio, Argentina; de 22 años de edad, soltera, hija de Mariano y de Juana, vecina últimamente de Madrid, calle de Alcántara, número 23, cuyas demás circunstancias se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid en el término de ocho días, en sumario número 54 de 1956, sobre abandono de menor, a fin de notificarla el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándola en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4 667

VALLADOLID.—NÚMERO 2-

## CITACIÓN

Por la presente, se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en el sumario número 360 de 1956, sobre estafa, a Juan José Luján Santos, mayor de edad, con domicilio en Fuente el Sol, Tercera Paralela o Paulina Harriet, número 25, y en la actualidad en ignorado paradero, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, bajo apercibimiento de que transcurrido el mismo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Valeriano Martín.

4.621

## PEÑAFIEL

## EDICTO

En este Juzgado, a las doce horas del día veinticuatro de enero próximo, se celebrará primera venta en pública subasta del inmueble que se dirá, embargado al penado Jacinto Sanz Ruiz, para pago de responsabilidades civiles impuestas en sumario número 9 de 1951, por delito de robo.

Un majuelo en término de Peñafiel, al pago del Roble, con 900 cepas; linda Norte, Narcisa Sanz; Sur, Ambrosio Margüello; Este, Modesta Sanz, y Oeste, Venancio Zarza. Tasada pericialmente en 5.000 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en la subasta previamente consignarán en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Inadmisibles posturas inferiores a dos terceras partes del precio de tasación. El remate puede realizarse a condición de ceder a un tercero. Sobre la finca no pesan cargas ni gravámenes. Y no existen títulos de propiedad y el rematante puede proveerse de ellos por medios que le concede la Ley.

Dado en Peñafiel, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El juez de instrucción, Federico Campuzano.—El secretario, P. D., Mariano Velasco.

4.650—2.529

## PEÑAFIEL

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia el día 10 del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes reseñados a continuación, sitos en casco y término de esta villa, embargados a doña Marcelina Zarza Gonzo y otros, en juicio de mayor cuantía que les ha promovido doña Concepción Echevarría Zubía y otros, en reclamación de cantidad.

Una casa en el casco de esta villa; calle Don Juan Muriel, consta de planta baja, corral, dos pisos, desván y bodega; linda frente, con dicha calle; derecha, casa de Marcelina Zarza; izquierda, herederos de Tomás Cea, y espalda, calle de las Damas. Tasada en 316.000 pesetas.

Una cuba de 192 cántaros, con sitio donde se halla, ocupa una superficie de 58,22 metros cuadrados, en el número 1 del aforo de la Bodega Alta; linda iz-

quierda, con Eusebio San José, derecha, entrada al bodegón, y espalda, pared. Tasada en 3.000 pesetas.

Una tierra, hoy pinar, al pago de la Vega de Aldeyuso, de 58 áreas y 22 centiáreas; linda Oeste y Norte, Valentina Sanz; Mediodía, Juan Casado, y Poniente, Francisco Sinovas. Tasada en 30.000 pesetas.

Una casa compuesta de planta baja, desván y corral, en la calle de la Estación, número 17, de 90 metros cuadrados; linda derecha, casa de Saturnino Gallego y Valeriano Platero; izquierda, Manuel García Díez, y espalda, tierra de Juan Bautista Platero Bueno. Tasada en 45.000 pesetas.

Un solar en el Arenal de San Lázaro, de 310 metros cuadrados; linda al Norte, Manuel García Díez; Sur, tierra de Saturnino Gallego y Valeriano Platero; Este, tierra de Pilar Velasco, y Oeste, casa de Marcelina Zarza. Tasada en 16.000 pesetas.

Una viña con 800 cepas, al pago de Los Pradillos o Fuente de la Salud, sitio conocido por «Los Cantareros», de 69 áreas y 67 centiáreas; linda Poniente, pinar de herederos de Trifón Hernando; Mediodía, tierra de herederos de Casimiro Calderón; Sur, tierra de Juan y Fortunato Novo, y Norte, camino de Pradillos. Tasada en 11.000 pesetas.

Treinta y una cargas de lagar al sitio de La Pintada, titulado «La Tamariza». Tasadas en 500 pesetas.

Una casa en la calle del Puente, número 17, consta de planta baja, piso primero, segundo y desván, ocupando el cuerpo 125 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados y 28 milímetros cuadrados, además de un corral que corresponde a 48 metros, 82 decímetros y 39 milímetros cuadrados y un sotechado de 7 metros, 76 decímetros y 37 milímetros cuadrados, sobre el que está construida la cocina la casa adjudicada a Eustasia González Cordobés; linda frente, calle del Puente; derecha, herederos de Pancraccio Rojo; izquierda, Eustasia González y Pedro García, y espalda, María Losile, cuadra de Francisco Díez y una pequeña casa que tiene entrada por travesía de las Damas, de Marcelina Zarza. Tasada en 350.000 pesetas.

Una casa de planta baja en la calle de las Damas, dentro del callejón titulado de «Pedrosa», número 8, ocupa una superficie de 40 metros y 60 decímetros cuadrados; linda frente, paso que da al callejón; derecha, saliendo, corral de Eustasio Calvo, e izquierda, casa de Marcelina Zarza. Tasada en 35.000 pesetas.

Una casa en la Plaza Mayor, número 3, compuesta de bodega, planta baja,

principal y desván, ocupa una superficie de 105 metros cuadrados; linda derecha, travesía de las Damas; espalda, casa de Manuela García Blanco; izquierda, calle del Salvador, y frente, Plaza Mayor. Tasada en 160.000 pesetas.

Cincuenta y seis cargas de lagar en el de la Tamariza, calle de la Pintada; linda frente, calle del Salvador; derecha, Plazuela de esta forma; izquierda, callejón y paso a Malduermes, y espalda, bodega Tamariza. Tasadas en 600 pesetas.

Una cuba de 60 cántaros con el sitio donde se encuentra, ocupa una superficie de 4,97 metros cuadrados, en la bodega de la Olmilla, número 17 del aforo; linda frente, paso de la bodega; espalda, con pared; derecha, cuba de Mateo Blanco, e izquierda, pared del bodegón. Tasada en 1.400 pesetas.

Una cuba y sitio de 121 cántaros en la bodega de las Puertas Grandes, calle del Pasadizo, subida al Hospital, número 17, con el número 4 del aforo, ocupa una superficie de 4,17 metros cuadrados; linda derecha, cuba de Andrés Zarza; izquierda, otra de Toribio Monedo; espalda, pared, y frente, paso. Tasada en 2.400 pesetas.

Una casa en la calle Don Juan Manuel, número 20, consta de dos pisos, corral y cuadra, ocupa una superficie de 96 metros cuadrados; linda espalda, herederos de Eustaquio de la Torre; derecha, casa de Ramón García; izquierda, herederos de Ignacia Arranz. Tasada en 42.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Segunda. Los bienes se venderán en conjunto o separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero.

Tercera. Que las cargas preferentes o anteriores al crédito del actor quedarán en vigor sin destinar a extinguirlas el precio que se constiga.

Cuarta. No existen títulos de propiedad y el rematante puede conseguirlos por procedimiento de Ley, y el certificado de cargas obra en autos y está de manifiesto en Secretaría para examen por quienes desean licitar, así como el expedido por el señor registrador referente a la titulación.

Dado en Peñafiel, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El juez de instrucción, Federico Campuzano.—El secretario, Velasco.

4.664—2.530

### VALORIA LA BUENA

#### REQUISITORIA

Jiménez Borja, Encarnación; de 25 años de edad, soltera, profesión cesterera, hija de Pedro y Antonia, ambulante, y

Jiménez Borja, Remedios; de 22 años de edad, soltera, profesión cesterera, hija de Miguel y Teresa, natural de Peñafiel, ambulante, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, en méritos del sumario número 51 de 1956, por hurto, seguido contra las mismas, con apercibimiento de que, si no comparecen, serán declaradas rebeldes, parándolas el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado.

Valoria la Buena, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El juez de instrucción, Teófilo Ortega Torres.

4.633

### Juzgados municipales

#### PEÑAFIEL

#### CEDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de la villa de Peñafiel, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 47 56 sobre esta-fa, ha acordado que se cite por medio de la presente a don Angel González Giménez, de 18 años de edad, soltero, peón albañil, natural de Navalcarnero, que tuvo su residencia en Madrid, barrio de Peña Grande, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de enero del próximo año, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle José Antonio Girón, número 11, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 3 y 4 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Al mismo tiempo requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del denunciado dicho, cuyas circunstancias personales se expresan anteriormente, poniéndole, caso

de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia al mismo tiempo que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Peñafiel a 26 de noviembre de 1956.—Vicente Maniega.

4.662

#### PEÑAFIEL

#### CEDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de esta villa en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 24 del año en curso, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juana Sánchez García, Antonia Gómez Ruiz y a Manuel González Beltrán, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, se personen en este Juzgado comarcal para que cumplan cinco días de arresto menor en el Depósito Municipal de esta villa, que les fueron impuestos según fallo de sentencia de fecha 29 de octubre último, bajo apercibimiento de ser conducidas por la fuerza, caso de no ser habidas y una vez transcurrido el plazo indicado, para lo que se adoptarán las medidas pertinentes.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en la villa de Peñafiel, a 10 de diciembre de 1956.—El secretario, Vicente Maniega.

4.666

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Comunidad de Regantes de Olivares de Duero

#### ANUNCIO

Habiendo aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 264, de fecha 28 del pasado mes de noviembre, un anuncio de esta Comunidad de Regantes para la Junta general ordinaria del próximo día 30 del actual, en el cual dice así:

«2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1956».

Debiendo decir:

«Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1957».

Olivares de Duero, 5 de noviembre de 1956.—El presidente de la Comunidad, Rufino Urdiales.

4.684—2.531

Imprenta de la Diputación provincial